



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NUEVE.

Corriente, y la copia de la orden que la afofompana el
seria para D. Gaspar de Yrribarren para la ciudad de Potosí, y se
recomienda. Acordo se ha unido a los lugares de los Diputados
señalados, el ten manana y todo el día en esta ciudad, y
que los señores en Suma de Guerra, ordenen la orden
de lo que hubieren de ejecutar. Y que a el cantando las ora
se de quenta a sedegache propio a toda Diligencia, dando guerra a su
M. de la misión y Señor Presidente de Castilla de univorable estado de esta Ve
de por vez, para el publica después de los trabajos de la guerra, que es de bia rio
al otro del teniente han cesado en que tienen consumidos sus haciendas, y esta que
empeñadas en propios y arbitrios, y que se requiera la falta de pan
y plaga de la angosta, y no han en cobido, motivo por que nos ca dem
brado, y a que se vea, aiten, y por un po bre, esta que concilian
a yudado de su Ca. el, o bupo y la sama y gloria, faltando
a todos las vitales fuerzas; Suplicando nos eale sen en esta
buena vez en la ciudad, y que se haga en otros lugares que no han
padecido lo que Murcia, que siendo los en la estremanores.
a Tomado por su cuenta la paga de los Utensilios de
el invierno, en bastar esta punto a remedio de la
extrema necesidad, que padecen, y esta que penada de una
mor zelo y lealtad, abucado los medios de credito y empeño
de los propios, llegando a terminos de dar sus a las las con aptu
lares, y por los otros motivos que la fanez en para el logro
de esta Duplica, Como lo cipezan de la de y en, den Mga;
y porque todos estos motivos son notorios, así en la Ca. el, o bupo. Canidos
de la 8^a y 9^a de fact. como los tribun, de la Ingg. cruzada, Comunidades
y clero, se le parezca recado para que la coadiuden,
Presente en este ayunt. el señor D. Franz Molina y Almela Card.
del orden de Santiago nati. de esta ciudad, Conm. R. titulo
de su Mga. (Dize) firmado de la R. mano, y re frenado
de D. Franz. de quince años, en Madrid, adore el Corriente
por el qual, le hase S. M. mda, de quince años, de la ayunt.
de esta ciudad, en lugar de D. Juan tizen No demar, Durante toma
estado D. Ana Maria tizen su hysa menor, y sup. Lablando de mudam

titulo de lex. el.
D. Franz. Molina
y Almela

